

**REQUERIMIENTO DE BIENES – ESPECIFICACIONES TECNICAS****1. Datos Generales de la Contratación**

1.1. Denominación de la Contratación	Requerimiento de UPS para el uso del personal de la Oficina de Asesoría Jurídica.
1.2. Área Usuaria (Unidad Orgánica)	Oficina de Asesoría Jurídica
1.3. Meta Presupuestaria	0027 Oficina de Asesoría Jurídica.
1.4. Actividad del POI	AOI00163000010 ATENCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA Y COORDINACIÓN DE LA DEFENSA LEGAL DEL INAIGEM
1.5. Persona responsable del requerimiento su supervisión y seguimiento	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
1.6. Persona(s) a las que se le(s) hará la entrega del (los) Bien(es)	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
1.7. Persona que otorgará la Conformidad	<i>Jefe de la Oficina de OTI.</i>

2. Finalidad pública

La compra tiene como finalidad contribuir al cumplimiento de la atención administrativa jurídico legal a cargo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, la presente adquisición se enmarca en la Actividad POI programada para el presente año; el equipo que se requiere (UPS), servirá para garantizar el resguardo del trabajo realizado por el personal de la OAJ, que a la fecha mantiene 02 equipos de cómputo instalados solo con estabilizadores y un equipo de cómputo conectado directamente a la energía eléctrica, situación que pone en peligro los documentos generados en el área y los mismos equipos.

3. Antecedentes

Mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, el cual constituye pliego presupuestario.

Mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM de fecha 03 de julio de 2020, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos.

En esta línea de ideas, se debe precisar que la Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento, encargado de prestar asesoría a la Alta Dirección y a los demás órganos del INAIGEM en asuntos de carácter jurídico legal, así como absolver las consultas que le sean formuladas en el ámbito de su competencia. Y para el cumplimiento de dicha función requiere contar con equipo tecnológico moderno y funcional.

4. Objetivos generales y/o específicos**4.1. Objetivo general:**

Contar con 3 UPS, para un adecuado resguardo de los documentos generados y de los equipos de cómputo con los que cuenta la OAJ, toda vez que los equipos de cómputo se encuentran en riesgo.



5. Alcance y descripción del servicio

Los componentes que se adquirirán permitirán brindar adecuadas herramientas de trabajo al personal de la OAJ, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos y brindar una atención eficiente a la alta dirección o áreas que soliciten una consulta legal.

6. Características y condiciones de los bienes a contratar

6.1. Descripción y cantidad de los bienes

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	<p style="text-align: center;">03 unidades</p>  <p style="font-size: small;">* Las imágenes son referenciales</p>	<p>UPS</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Potencia: Mínimo 2200VA/1200W ● Topología: Interactiva ● Forma de onda: Onda senoidal simulada ● Voltaje entrada: 220V, (configurable a 200/208/220/230/240) ● Alimentación: Monofásico con línea a tierra ● Rango de voltaje: 90VAC - 285VAC ● Tipo de entrada: NEMA 5-15P ● Tipo de salida: 8 x NEMA 5-15R ● Protección para Internet: RJ-45 (admite velocidades gigabit) ● Protección de línea coaxial: Incluida ● Administración mediante puerto USB: Incluida ● Indicador visual: Indicador LCD de estado ● Tipo y número de baterías: 12V/9Ah (2) ● Tiempo de recarga: Hasta el 90% de su capacidad en 6 horas ● Tiempo de transferencia típico: 2-4ms ● Opción de arranque en frío: Incluido

7. Garantía comercial

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: Los bienes deberán de tener una garantía mínima de 12 meses.

7.1. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar: Los bienes serán entregados en el Almacén Central del INAIGEM, sitio en Av. Centenario 2656, Independencia, Huaraz, Ancash e instalados en la Oficina de Asesoría Jurídica, piso 3.

Plazo: Los bienes serán entregados en un plazo de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

8. Requisitos y recursos del Proveedor y/o su personal.

8.1. Requisitos del proveedor



- El proveedor deberá dedicarse al rubro de comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) habilitado.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y vinculado a su número de RUC.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Bienes (Se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT)

9. Adelantos

El INAIGEM **no otorga adelantos** o parte de pago por servicios que no sean efectivamente realizados.

10. Conformidad de los bienes

La conformidad de la recepción de los bienes la otorga el encargado de Almacén del INAIGEM, en caso de tratarse de bienes especializados se solicitará la participación del área usuaria, quien presentará un informe de conformidad. En caso que la compra requiera de la instalación y/o acondicionamiento del bien, se deberá emitir un acta de conformidad de la operatividad del bien a cargo de la persona indicada en el numeral 1.7, del presente.

11. Forma de pago.

El pago se realizará en una sola armada y después de entregados los bienes y otorgada su conformidad, salvo que, por razones de mercado, el pago sea condición para la entrega de los bienes. Tratándose de suministros, el pago se realizará de acuerdo al cronograma de entrega, luego de la conformidad correspondiente a cada entrega.

12. Penalidades aplicables.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: $F = 0.25$.

13. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

Con la elaboración y notificación de la Orden de Compra se formaliza el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto: *“Con la notificación de la presente, EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente. EL PROVEEDOR se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho al INAIGEM a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando*



PERÚ

**Ministerio del
Ambiente**

Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y
Ecosistemas de Montaña

para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.”

Huaraz, 23 de febrero de 2024.